



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario sito en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario en días hábiles, en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. Todo interesado en concurrir a esta licitación deberá contar con un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación, la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta media hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser rubricadas en todas sus páginas por el oferente, y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y deberán estar firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse respecto de los pliegos, deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o a través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a. Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente (aceptándose la impresión doble faz).



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- b. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y deberá estar finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplir con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.

En caso de representación, el firmante de la oferta deberá acreditar la representación jurídica suficiente para obligar a quien la formule.

- d. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. **MUESTRAS**

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida. En tal caso, las muestras deberán ser presentadas en debida forma y de acuerdo a lo solicitado en un plazo no mayor a las 48 hs. de notificada la solicitud. Las muestras deberán ser retiradas dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

6. **ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS**

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



7. **DE LAS OFERTAS**

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas. En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. **IGUALDAD DE OFERTAS**

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. **ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. **OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES**

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. **ORDEN DE PRELACIÓN**

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en que se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. **IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. **TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



16. **ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. **ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. **ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. **DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b. **DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, número de teléfono de contacto, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. **DEPÓSITO DE GARANTÍA**

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$29.103.551 y \$58.207.102 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071- Alias: CONCEJOROSARIO1).

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad.

21. **INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO**

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. **FALTAS**

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
LICITACIÓN PRIVADA 13-2025
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º.- OBJETO.

Adquisición de artículos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Artículo 2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.

Se deberá satisfacer los requerimientos mínimos especificados a continuación:

ITEM	CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
1	10	Notebook	Notebook tipo 17 o similar disco SSD 500gb 16 gb de RAM, con su correspondiente licencia permanente en español de WINDOWS 11.
2	10	Monitor para PC	Monitor led para computadoras de 22 pulgadas o superior con conexiones VGA y HDMI sin transformador de energía.
3	5	Access Point WIFI	Access Point WIFI - Platos de wifi 7 tipo UNIFI AC lite
4	7	PC de escritorio - CPU	PC de escritorio tipo ryzen 7 5700g o similar disco SSD 500 gb, memoria 16 gb RAM con conectores VGA y HDMI, con su correspondiente licencia permanente de Windows 11 en español.
5	10	Disco interno de estado sólido (SSD) de conexión SATA	Discos internos de estado sólido (SSD) de conexión SATA de 500 GB
6	20	Mouse	Mouse inalámbrico con ruedas de desplazamiento de dos teclas


LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



7	20	Pad para mouse con gel	Pad para mouse con apoya muñecas de gel
8	10	Auricular con micrófono para PC	Auricular estéreo con micrófono para computadora con conexión tipo USB.
9	2	Disco SSD M.2	Disco M.2 de 2 TB capacidad color azul o negro
10	4	Disco SSD de 2 TB	Disco estado sólido interno de 2 TB
11	8	Inyector Poe 48v	Inyectores POE de 48v para platos de WIFI

Artículo 3º.- PLAZO DE ENTREGA.

Los ítems adjudicados deberán ser entregados a la Dirección General de Informática, en un plazo máximo de 15 días corridos contados a partir de la comunicación de la resolución de adjudicación.

Están a cargo del adjudicatario los gastos originados por el traslado de los equipos, dicho acto tendrá el carácter de recepción provisoria.

Se deja expresamente aclarado que en el momento de la entrega de los equipos se deberá proveer de todo otro material objeto de esta licitación (manuales, etc.). Una vez entregados los equipos, los mismos serán testeados para comprobar su correcto funcionamiento emitiendo la conformidad pertinente, constituyendo la misma la recepción definitiva.

Artículo 4º. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2º del pliego de condiciones generales.

Artículo 5º.- FORMA DE COTIZAR

Complementando lo dispuesto en el artículo 7º del pliego de condiciones generales el proponente podrá formular oferta por todo o algunos de los ítems requeridos, identificando marca y garantías propuestas, en sobre cerrado.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



En la oferta económica se cotizará el precio unitario y el precio total por ítem, precio final con IVA incluido.

Los opcionales, accesorios o adicionales que a juicio del oferente sean convenientes, o mejoren la prestación del servicio deberán ser ofertados en forma separada, discriminando el valor por cada uno en particular.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

Artículo 6°.- FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Además de la documentación solicitada en el artículo 4° del pliego de condiciones generales se deberá incorporar la detallada a continuación:

- Documentación correspondiente a la garantía ofrecida.
- Documentación que el oferente considere importante para una mejor evaluación de las propuestas por parte de este CM.
- Descripción de los materiales y componentes ofertados.

El *Sobre* carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al proponente, y llevará, como única leyenda:

LICITACIÓN PRIVADA 13-2025

Adquisición de artículos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Día: xx de xxxx de 2025 a las xxhs.

Concejo Municipal de Rosario

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Artículo 7°.- INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente deberá incluir toda aquella información que estime conveniente a fin de que el Concejo pueda realizar la correcta evaluación de las calidades de los productos y la valorización de la oferta.

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



En caso de presentar distintas ofertas respecto a marcas, calidades, etc. se deberán adjuntar todos los catálogos, folletos y demás información pertinente que ayuden a demostrar las diferentes calidades de los productos.

Artículo 8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE PROVISIÓN

La adjudicación de la presente licitación se realizará a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de la documentación solicitada, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas de cada ítem ofrecido y presenten la propuesta más conveniente.

La adjudicación se efectuará por ítem licitado.

Artículo 9º.- GARANTÍA

Se deberá especificar el tiempo de garantía original o extendida, no pudiendo ser inferior a los 6 meses.

El servicio de mantenimiento y soporte durante la garantía estará incluido en la oferta. Deberá ser prestado por una empresa residente en nuestra ciudad.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse en las dependencias municipales sin que esto implique gasto alguno para el CM.

El servicio de reparación de los equipos de uso deberá prestarse de lunes a viernes, en el horario en que se desempeña el personal a cargo de dicho equipo.

Durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario asegurará el perfecto funcionamiento de los elementos ofrecidos.

Artículo 10º.- DEMOSTRACIÓN O PRUEBA DE EQUIPOS

El Concejo Municipal de Rosario podrá solicitar a los oferentes, previo a la adjudicación de la licitación, una demostración o prueba de los materiales y/o equipos ofertados sobre los que existan dudas respecto a su calidad. La prueba puede incluir la instalación del material y/o equipo por un período a determinar en el que se hará uso de él.

Todos los gastos en que se incurra para llevar adelante tal demostración y/o prueba estarán totalmente a cargo de los oferentes.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Artículo 11º.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de \$25.850.000.- (Pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta mil pesos con 00/100)

Artículo 12º.- FACTURACIÓN

La misma se efectuará al momento de completarse la entrega por el total adjudicado.

Artículo 13º.- CONDICIONES DE PAGO.

El plazo de pago será de 10 días corridos y se computará a partir de la recepción definitiva o fecha de factura conformada no pudiendo ser ésta anterior a la primera.

Artículo 14º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2025 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario